

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS TOMOS DE ARTURO FREITES ROQUE "1)!!INEXORABLE! Y UNA VÍCTIMA AMERICANA; 2) QUISICOSAS" Y DE LOS TOMOS DE LAS DÉCIMAS DE JUAN ANTONIO ALIX, DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2023-0002, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En el Salón de Reuniones de este AGN, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; una vez verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este AGN, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **Lic. José Vílchez**, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Patricia Grullón**; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Antonio Mena**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas "SOBRE B" emitido por los peritos técnicos calificados, de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones adjudicar el procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos para la contratación de labores de investigación de los Tomos de Arturo Freites Roque "1)!!Inexorable! y una Víctima Americana; 2) Quisicosas" y de los Tomos de las Décimas de Juan Antonio Alix, en virtud al artículo 4, numeral 3, del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A qué, en fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, recomendó el uso del

procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Resumidas de Monumentos Históricos, previo Informe Pericial que lo justificaba, en cumplimiento al artículo 4, numeral 3) Decreto No. 50-06 y al artículo 12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y Concesiones.

CONSIDERANDO: A qué, la unidad operativa de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del AGN procedió a realizar la publicación del procedimiento por Excepción identificado con el No. AGN-CGG-PECP-2023-002 en el Portal de Acceso Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), derogada por el artículo 3, inciso 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones de Ley 449-06, que consagra el *"Principio de transparencia y publicidad"*, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante el documento titulado *"JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS"* emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, de fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se hace constar lo siguiente:

"(...) El investigador y editor Andrés Blanco, a partir de sus sólidos conocimientos sobre la cultura dominicana, ha desplegado una amplia labor de difusión de los intelectuales más importantes del país de todos los tiempos, a través de la publicación de numerosos volúmenes sobre Federico García Godoy, Américo Lugo, Vaghi D'Amico, Alejandro Argüello, Manuel de Jesús Peña y Reynoso, José Gabriel García, etc. Su labor se basa en una detallada investigación sobre la vida y obra de esos intelectuales y la selección de los materiales más ilustrativos de sus obras. Esto constituye un aporte de los investigadores y divulgadores de los exponentes cimeros de la cultura nacional más importante de República Dominicana en la actualidad."

Ese aval científico sustenta la calidad y el rigor de las obras que ha presentado al Archivo General de la Nación para su publicación. De sus contribuciones más recientes, que constituirán un aporte al conocimiento de la cultura del país, con los volúmenes relaciones con la obra de Arturo Freites Roque y la recopilación de las décimas de Juan Antonio Díaz, con el título "El exponente principal de la poesía popular dominicana de todos los tiempos".

CONSIDERANDO: A qué, el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, en sesión del día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo conocer el Informe de Evaluación de Impacto Económico *"SOBRE B"* del procedimiento por Excepción de referencia No. AGN-CGG-PECP-2023-002 para la contratación de labores de investigación de los Tomos de Arturo Freites Roque *"El exponente principal de la poesía popular dominicana; 2) Quisicosas"* y de los Tomos de las Décimas de Juan Antonio Díaz *"El exponente principal de la poesía popular dominicana"*, con relación a la participación de la razón social **EDITORIAL SANTUARIO E.M.R.L.** cuyo informe de evaluación concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EDITORIAL SANTUARIO E.M.R.L.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EDITORIAL SANTUARIO E.M.R.L.
1	!Inexorable! y una Víctima Americana	Estructurado en base a 308 páginas en investigación, estudios preliminares, transcripción, actualización ortográfica, organización, corrección, revisión e incorporación de los			

		diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada.
2	Quisicosas	Estructurado en base a 338 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: investigación, estudios preliminares transcripción manual, notas, actualización ortográfica, organización cronológica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada.
3	Décimas I	Estructura en base a 428 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: investigación, estudios preliminares transcripción manual, notas, actualización ortográfica, organización cronológica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada.
4	Décimas II	Estructura en base a 448 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: investigación, estudios preliminares transcripción manual, notas, actualización ortográfica, organización cronológica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada.
5	Décimas III	Estructura en base a 328 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: investigación, estudios preliminares transcripción manual, notas, actualización ortográfica, organización cronológica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada.
TOTAL GENERAL		RD\$2,300,000.00

CONSIDERANDO: Que los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Económica "SOBRE B" del procedimiento por Excepción No. AGN-CCC-PEOR-2023-0002, llevado a cabo para la "Contratación de labores de investigación". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del AGN de **ADJUDICAR** el procedimiento de la siguiente manera:

- *Adjudicar el procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2023-0002 a la razón social **EDITORIAL SANTUARIO E.I.R.L;** por un monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00);** por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: A qué, este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, asimismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: A que, es un principio general de las contrataciones públicas que la selección y el pago a la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto y competitivo, del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre concurrencia, cuando existiere una circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: A qué, es imprescindible la contratación de proveedores cuyos conocimientos respondan a los criterios de especialidad y profesionalidad. Asimismo, que goce de reconocida experiencia en la prestación del servicio. En ese mismo tenor, la realización de las labores de investigación “1) *Inexorable! y una Víctima Americana*; 2) *Quisicosas*” y de los Tomos de las Memorias de Juan Antonio Abad, requiere de la aplicación de vastos conocimientos y reconocida experiencia en el área, cuya ejecución debe confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: A qué, la Ley No. 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, inciso B, artículo 44, numeral 2, dispone: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley No. 340-06, las actividades que se registran en las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, históricas, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.”

CONSIDERANDO: A qué, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, dispone en su artículo 32, numeral 4 “*Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, de artes, artistas o científicos o a su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezca en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: A qué, el artículo 15, numeral 5, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece lo siguiente: “Las actuaciones que se usen a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) *La adjudicación.*”

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Vista: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

Visto: La oferta técnica "Sobre A" y oferta económica "Sobre B" del oferente.

Vista: La Resolución PNP-1-2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales toques de las contrataciones públicas correspondiente al 2023.

Visto: El "Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)," realizado por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

Vista: La Resolución identificado con el procedimiento núm. AGN-CCC-PEOR-2023-0002, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, que declara el uso del procedimiento por Excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados relativo al procedimiento por Excepción identificado con el No. *AGN-CCC-PEOR-2023-0002*, para la contratación de labores de investigación de los Tomos de Arturo Freites Roque "1) *Inexorable!* y una *Víctima Americana*; 2) *Quisicosas*" y de los Tomos de las Décimas de Juan Antonio Alix.

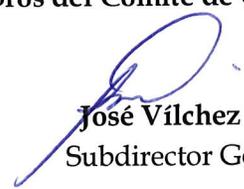
SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción de referencia No. *AGN-CCC-PEOR-2023-0002*, a la empresa **EDITORIAL SANTUARIO E.I.RL**; llevado a cabo para la contratación de investigación de los Tomos de Arturo Freites

Roque "1) *Inexorable!* y una *Víctima Americana*; 2) *Quisicosas*" y de los Tomos de las Decimas de Juan Antonio Torres Alix.

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.dgcp.gob.do.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vilchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero


Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Técnico
Financiero


Antonio Mena
Responsable de la OAI


Patricia Guillén
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo

